DICTAMEN DE EVALUACIÓN

LLAMADO Nº 01/2020 - LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNVES - AD REFERÉNDUM – ID N° 375.155.

En la ciudad de Villarrica, a los 24 días del mes de febrero de 2020, siendo las 11:00 horas, en el Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES, sito en Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta, se reúne el Comité de Evaluación de la UNVES, conformado según Resolución del Rectorado N° 402/2020 del 17 de febrero de 2020 por los siguientes: Lic. Norma Griselda Alvarenga, Directora General de Administración y Finanzas; Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo, Director Financiero; Lic. David Rojas, Director Administrativo, a los efectos de analizar las ofertas recibidas en el marco del procedimiento de Locación de Inmueble **Nº 01/2020 - LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNVES - AD REFERÉNDUM – ID N° 375.155**, de conformidad a las exigencias de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.

Se deja constancia que el Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo, Director Financiero, se encuentra ausente, por lo que no suscribirá el presente Dictamen de Evaluación.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE EVALUACION

- Acta de Apertura de Sobres N° 01/2020 - Locación de Inmueble para la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la UNVES - Ad Referéndum – ID N° 375.155
- Planilla de Control de Documentos.
- Verificación de datos del SINARH.
- Cuadro Comparativo de Precios y su relación con el Precio Referencial.

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres N° 01/2020, correspondiente al procedimiento de Locación de Inmueble Nº 01/2020 - LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNVES - AD REFERÉNDUM – ID N° 375.155, donde consta que ha presentado su oferta la Sra. Asunción de María Buscio Vda. de Cáceres (RUC N° 231153-4). En el Acta se indican todos los documentos presentados por la oferente participante. El precio unitario y total se detalla en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen.

Se procede a la evaluación de la oferta recibida, conforme a los siguientes puntos:

1- Evaluación de las Documentaciones y las Especificaciones Técnicas

De acuerdo con las disposiciones legales solicitadas en la Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones:

- SRA. ASUNCIÓN DE MARÍA BUSCIO VDA. DE CÁCERES (RUC N° 231153-4)

Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial y formal solicitada en la carta de invitación y cumple con las especificaciones técnicas.

2- Calificación legal. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Se procedió a verificar los datos del oferente en los registros de la Base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH). Estas verificaciones fueron realizadas a través del portal Web: https://www.paraguay.gov.py, proveniente del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

La consulta se realizó en el módulo de "Consulta-Constancia de ser o no Funcionario/a Público/a (SFP)", comprobaciones online y que se instrumentan mediante los informes generados y anexados a este Dictamen.

Se verifica y confirma que la oferente participante no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH y que se indica en la planilla que se adjunta "Planilla de Verificación capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03".

Lic. Norma Alvarenga González
Directora General de Administración y Finanzas
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

Lic. David Gustavo Rojas
Director Administrativo

3- Aspecto Económico

Posterior a la evaluación de los aspectos legales y las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación procede a la evaluación económica de la oferta, teniendo en cuenta la Planilla de Precios de la oferta recibida, el Cuadro Comparativo de Precios y el Cuadro Comparativo de Precios en relación al Precio Referencial.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

Considerando el Cuadro Comparativo de Precios en relación al Precio Referencial que se adjunta a este Dictamen, **se verifica que no existe una variación del precio ofertado en comparación al precio referencial, por lo que se considera que no es necesario solicitar desglose de precios al participante y se demuestra que el precio mensual del alquiler es razonable y de posible ejecución**.

Análisis del Margen de preferencia

Se verifica que la oferente participante no presenta el Certificado de Origen Nacional al momento del Acto de Apertura de Sobres; visto que el procedimiento es de locación de inmueble, el Comité de Evaluación ha considerado no solicitar dicho documento teniendo en cuenta que se presenta un solo oferente del citado procedimiento a Contratación. Se aclara que la falta de presentación del documento no constituye causal de rechazo de la oferta.

Conforme a todo lo expuesto precedentemente, para el procedimiento de Locación de Inmueble Nº 01/2020- Locación de Inmueble para la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la UNVES - Ad Referéndum – ID N° 375.155, el Comité de Evaluación recomienda:

- **ADJUDICAR** el procedimiento de Locación de Inmueble Nº 01/2020 **- Locación de Inmueble para la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la UNVES - Ad Referéndum – ID N° 375.155, a la Sra. Asunción de María Buscio Vda. de Cáceres, RUC N° 231153-4,** para el usufructo del inmueble con Finca N° 2986; 2984; 2982; 6894 y Cuenta Catastral N° 20-128-01; 20-128-07; 20-128-08; 20-128-09, ubicado en la calle Alejo García y Mómpox de la ciudad de Villarrica, para el asiento de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la UNVES, por un importe mensual de **Gs. 13.000.000 (Guaraníes trece millones)** IVA incluido, por el **periodo de 12 (doce) meses**, que asciende a un **monto total de Gs. 156.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones)** IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación, y suscribir el Contrato de Alquiler correspondiente.

El monto adjudicado se ajusta a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.

Es Dictamen de este Comité, salvo mejor parecer.

Siendo las 12:00 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el presente acto de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, firmando los presentes en prueba de conformidad en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. David Rojas
Director Administrativo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

LLAMADO N° 01/2020 – LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNVES - ID 375.155

PLANILLA DE CONTROL DE DOCUMENTOS

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Asunción de María Buscio Vda. de Cáceres
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple
c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente;	Cumple
d) En caso de ser persona jurídica, fotocopia simple de la Constitución, inscripta en los registros públicos y de los estatutos sociales con sus modificaciones, si las hubiere;	No Aplica
e) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	No Aplica
f) En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica
g) Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;	Cumple
h) Fotocopia simple del Título de propiedad del inmueble.	Cumple
i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
J) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple
k) Garantía de Mantenimiento de la Oferta	Cumple
l) Nota de Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP.	Cumple

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
VILLARRICA - PARAGUAY

Lic. David Rojas
Director Administrativo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

LLAMADO Nº 01/2020 – LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNVES - ID 375.155.

Planilla de verificación capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03

Oferente	C.I. N°	Secretaría de la Función Pública Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a - http://www.documentos.gov.py	
		Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)
ASUNCION DE MARIA BUSCIO VDA. DE CÁCERES	231.153	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
VILLARRICA - PARAGUAY

Lic. David Rojas
Director Administrativo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

LLAMADO N° 01/2020 - LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNVES - ID 375.155

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Canti-dad	Precio Referencial	ASUNCION DE MARIA BUSCIO VDA. DE CÁCERES		
						Variación %	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total
1	80131502-006	Alquiler de Edificio para Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la UNVES	Mes	12	13.000.000	0%	13.000.000	156.000.000
MONTO TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO								**156.000.000**

Lic. Norma Alvarenga Gonz...
Directora General de Administración y Finan...
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Lic. David Gustavo Rojas
Director Administrativo

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
158669
158669

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ASUNCION DE MARIA BUSCIO VDA DE CACERES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 231153, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
231,153	NO SE REGISTRA	2	HEREDERO	-	0
231,153	NO SE REGISTRA	1	JUBILADO - ORDINARIA MAGISTERIO NACIONAL	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan

Fecha de Emisión: 17/02/2020 10:10

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **f0d5ca26**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
158669
158669

vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 17/02/2020 10:10

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **f0d5ca26**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
158669
158669

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 17/02/2020 10:10

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **f0d5ca26**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar